Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

INC N° 167 /2016

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 014/2.016 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "CEVIMA S.A." ADJUDICATARIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 95/2015 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de Octubre del año dos mil diez y seis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la Firma **CEVIMA S.A.,** con **RUC N° 80030180-3**, en adelante denominado LA CONTRATISTA, representada en este acto por su Representante Legal el **SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA, con C.I. N° 2.014.455**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 014/2016, PARA ESTABLECER LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL LOTE N° 1 (ÍTEMS 1, 2, 3) – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMÍ, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 804/2016, de fecha 15/09/2016,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en las Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 014/2016, queda convenida establecer la rescisión por mutuo acuerdo del LOTE N° 1 (ÍTEMS 1, 2, 3) – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMÍ, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, y el ANEXO II: PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO, del Contrato Principal.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 014/2016, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

ANEXO II: PLAN DE ENTRTEGA Y CUMPLIMIENTO.-

Para los fines de ésta Adenda Autorizada por Resolución, se conviene establecer la Rescisión por Mutuo Acuerdo, del Contrato Celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la Empresa CEVIMA S.A., identificado como el Contrato N° 014/2016 adjudicatario en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 95/2015 – Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Varios Sectores de las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta), específicamente en lo que respecta al Lote N° 1 (ítems 1, 2, 3) de la Planta Industrial de Vallemí, de conformidad al Acta de Avenimiento de fecha 20/07/2016 celebradas entre las partes y la Resolución DNCP N° 2.414/16 de fecha 22/07/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula decimo cuarta inciso b) del Contrato Principal INC N° 014/2016, dicha rescisión surte efecto desde la firma de la presente Adenda.----------

CEVIMA

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

Queda expresamente establecidos que la modificación parcial afecta únicamente a las cláusulas y párrafos mencionados precedentemente, quedando subsistentes e invariables las demás cláusulas del Contrato Principal.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

SR. CLAUDIO A. ESCOBAR BRIZUELA
REPRESENTANTE
CEVIMA S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

CEVIMA